



Municipalidad de
Yerba Buena

YERBA BUENA,

03 ABR 2018

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

Trucumán
DECRETO: Nº 224

VISTO: El Expte. N° 927-M17(I)-S-18, mediante el cual el Sr. Secretario de Obras Públicas y Planeamiento Urbano de esta Municipalidad solicita el pago de la Factura B N° 0006-00000056, emitida el 08/01/2018, por el importe total de \$ 77.000 (Pesos Setenta y Siete Mil), por la Firma "C.I.M.S.A." (Cia. Industrial de Máquinas S. A.); y

CONSIDERANDO:

Que al respecto indica que lo facturado responde a la atención de Solucionar el Turbocompresor y el Colector de Escape o Salida del múltiple del equipo (Maquina Cargadora Frontal 444J) y, a los fines solicitados, adjunta mail pidiendo cotización en su momento, el cual es remitido en dos veces, el primero con los montos y el segundo aclarando que los precios son más IVA (fs. 04) y la citada Factura (fs. 3);

Que asimismo en su presentación expresa: "...Se ha debido solucionar el turbocompresor y el escape o salida del múltiple del equipo. Es redundante mencionar que estos equipos recién se puede decir que están operativos al 100% a como estaban al momento de arrancar la gestión, pero se los ha ido poniendo a punto y armando y completando los mismos a medida que fuimos avanzando y cubriendo primordialmente las necesidades básicas. Estos equipos estaban armados con piezas ensambladas o repuestos que eran adaptados a la misma, así venían funcionando hoy se puede decir que los equipos están todos chequeados por el service oficial de los mismos y con partes originales, los que tienen una vida útil y garantía superior al resto. Consideramos importante la reparación de este equipo. La reparación es de vital importancia para el desarrollo de las tareas de esta época del año, estamos en plena contingencia y este equipo es vital, ya que es el más grande en capacidad de operación, en capacidad de transporte, carga y limpieza etc. que tiene nuestro parque de maquinarias. No solo se desempeña en la Secretaría de Obras Publicas sino que desarrolla tareas en conjunto con la Secretaría de Servicios Públicos también. Además con esta máquina se viene desarrollando y respetando a rajatabla el convenio firmado con la DPA y refrendando por la Dirección de Minería en cuanto a la limpieza del cauce del Río Muerto y encauce del mismo, defendiendo barrancas y conformando las mismas donde ya no existen, para evitar posibles desbordes del mismo en caso de una gran avenida. También se está ejecutando el encauce el mismo en la zona de la Universidad más precisamente en la parte aledaña a la Residencia Universitaria y en la limpieza del excedente que tiene en su cauce el Frontino un afluente que llega al Río Muerto y puede producir desbordes también en esa zona ya que esta totalmente colmatado ahí puntualmente el cauce. Reitero mi pedido es de vital importancia este equipo para el normal desarrollo de las tareas planificadas y eventual contingencia...";

Que a fs. 5 interviene Contaduría General dando continuidad a lo tramitado;

Que a fs. 6 la Oficina de Compras agrega Pedido de Suministro para el pago de la factura que nos ocupa;

Que a fs. 7 el Dpto. Contabilidad y Presupuesto informa en que partida presupuestaria se imputará la erogación en cuestión y a fs. 7 (pie) interviene Contaduría General, sin formular objeciones al respecto y dando continuidad a lo tramitado;

Que a fs. 9/9 (vta.) el Sr. Asesor Letrado de la Dirección de Asuntos Jurídicos (Rodolfo Aráoz Terán), en mérito a lo actuado, encuadra la situación en lo establecido en la Ordenanza N° 1299, Artículo 7°, inciso 1), el que reza: "...podrá también contratarse en forma directa: 1.- "Por razones de urgencia o emergencia imprevisible y únicamente por el mínimo indispensable hasta tanto se proceda al llamado licitatorio. Todo esto siempre que se acredite fehacientemente el estado de urgencia y necesidad invocada" y nos remite también a lo establecido en dicho Artículo 7°, en su antepenúltimo párrafo, donde se dispone: "Las causales de excepción serán debidamente fundadas y en cada caso el funcionario que la invoque será responsable de su existencia o procedencia";

Que, en mérito a lo actuado y a lo expresado por el Sr. Secretario de Obras Públicas y Planeamiento Urbano, la Secretaría de Hacienda a fs. 10 (pie) dispone la emisión del acto administrativo pertinente;

Por ello y conforme lo establecido por los Decretos N° 589/02 y N° 112/06,



Municipalidad de
Yerba Buena!

///... Tucumán

DECRETO

Nº 224

03 ABR 2018

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: APRUEBASE la Contratación Directa de la Firma "C.I.M.S.A." (Compañía Industrial de Máquinas S.A.), con domicilio en calle Catamarca 487 de la ciudad San Miguel de Tucumán, por el servicio de reparación de la máquina Cargadora Frontal 444J perteneciente al parque automotor municipal, prestado a esta Municipalidad, de acuerdo con lo previsto en Ordenanza Nº 1299/03, Artículo 7º, inciso 1) y Artículo 7º, antepenúltimo párrafo; en consecuencia se autoriza el pago de la Factura B Nº 0006-00000056, de fecha 08/01/2018, por el importe total de \$ 77.000 (Pesos Setenta y Siete Mil), de conformidad con lo considerado.-

ARTICULO SEGUNDO: La presente erogación se imputará en la Partida Presupuestaria respectiva del Presupuesto Municipal vigente informada por el Dpto. Contabilidad y Presupuesto.-

ARTICULO TERCERO: TOMEN conocimiento la Secretaría de Hacienda, la Secretaría de Obras Públicas y Planeamiento Urbano, Contaduría General, la Dirección de Administración, la Oficina de Compras, el Dpto. Contabilidad y Presupuesto y Tesorería, a los efectos que les compete.-

ARTICULO CUARTO: COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE en el Libro Único de Decretos y ARCHÍVESE.-



C.P.N. HERNAN E. GANEN
SECRETARIO DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA



MARIANO CAMPERO
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

Ing. JOSE LUIS FERRONI
SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS
Y PLANEAMIENTO URBANO
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA